

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Al ser las dieciséis horas con veintidós minutos del lunes nueve de noviembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 079-11-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura del orden de día, procede a someterlo a votación.

A las 16:24 horas ingresa el MSc. Carlos Alvarado, Presidente Ejecutivo-

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Presidente Ejecutivo solicita trasladar los puntos 6 y 7 para que sean vistos como puntos 3 y 4 respectivamente.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1 Ratificar el acuerdo CD 475-11-2015 mediante el cual se aprueba el nombramiento del oficial de Simplificación de trámites para representar al IMAS ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

ACUERDO N° 478-11-2015

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Se acuerda:

Ratificar el acuerdo CD. 475-11-2015, mediante el cual se designa al Lic. José Miguel Jiménez Araya, asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, como OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, para representar a la Institución ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, con las tramitaciones correspondientes a la depuración y simplificación de los trámites institucionales de los usuarios, persona física y jurídica, en virtud de la Ley N° 8220 y N° 8990.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión _____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la abstención de la Licda. María Eugenia Badilla.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 Ratificar el acuerdo CD 476-11-2015 mediante el cual se aprueba la propuesta de resolución del Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Carlos Chavarría Rodríguez en cumplimiento al acuerdo CD.323-08-2015.

ACUERDO N° 479-11-2015

POR TANTO

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD.476-11-2015, mediante el cual se declara sin lugar, el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Carlos Chavarría Rodríguez, funcionario del Instituto Mixto de Ayuda Social, en contra de la resolución número emitida a las nueve horas del día dieciséis de julio del dos mil quince, por la Gerencia General del IMAS, mediante la cual se emite acto final del Procedimiento Administrativo TAD-04-2015, al constarse que es improcedente, por lo que se mantiene la resolución recurrida.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la abstención de la Licda. María Eugenia Badilla.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Ratificar el acuerdo CD 474-11-2015 mediante el cual se aprueba el Convenio de cooperación y aporte financiero entre el IMAS, la Caja Costarricense del Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral Bijagual de Aserrí, para el proyecto de construcción del EBAIS de la comunicad de Bijagual de Aserrí.

ACUERDO N° 480-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo CD. 474-11-2015, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de Bijagual de Aserrí, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción del EBAIS de la Comunidad de Bijagual de Aserrí", por un monto de ¢ 65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión_____.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo y la abstención de la Licda. María Eugenia Badilla.

5.2 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 0068-09-15, 0080-10-15, 0081-10-15, 0082-10-15, 0084-10-15, 0085-10-15, 0086-10-15

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de la MSc. Dinia Rojas, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y comunal

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

16:31 horas ingresa la funcionaria a la sesión.

Resolución No. 0068-09-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 481-11-2015.**

CONSIDERANDO

1.- Que la familia lo conforma una madre soltera, jefa de hogar, con dos hijos menores de 13 y 10 años, más dos sobrinos, que están bajo la responsabilidad de ella, y cuyas edades son 21 y 19 años de edad. Refiere la familia tener 14 años de vivir de manera permanente en el inmueble a titular (folio # 0000119).

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 544 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución No. 0068-09-15 del 09 de setiembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales, y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Número Cédula	Lote N°	Plano Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Wilson Beckford Xinia	7-152-621	88-B	L-72828-1992	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0080-10-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 482-11-2015**

CONSIDERANDO

1.- Que la familia tiene de habitar en el inmueble a titular 11 años, de manera permanente.

2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica con 476 de puntaje y en grupo 2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0080-10-15 del 01 de octubre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación de un lote, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Limón folio real 93414-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Carranza Guerrero Esteban De Los Ángeles	7-208-790	136B	L-11912- 1991	7-93414- 000	140
Ríos Valenciano Maribell	7-131-007				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0081-10-15.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 483-11-2015.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia califica según la FIS en pobreza básica, con 539 de puntaje y en grupo 2.
- 2.- Que la familia tiene tres años de habitar en el inmueble de manera estable. Refieren haber ingresado al inmueble por compra de mejoras, y quien los ayudó fue la madre del solicitante.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0081-10-15 del 01 de octubre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Monge Chía Donovan Antonio Salmón Vallejo Esllabeth Saray	1-1403-467 7-218-865	131-C	L-36165- 1992	7-934- 000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0082-10-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 484-11-2015**.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia califica según la FIS en pobreza extrema, con 472 de puntaje y en grupo 2.
- 2.- Que según declaración jurada, de posesión de inmueble, refiere la familia tener 28 años de habitar la propiedad, de manera estable, según folio # 000028.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0082-10-15 del 02 de octubre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Escalante Solís Germán Orlando	8-065-250	25	SJ-222578- 1994	1-98162- 000	130.69
Aguirre Alvarez Flor María	9-068-768				

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

16:43 horas ingresa el Lic. Enrique Sanchez Carballo, Director

Resolución No. 0084-10-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 485-11-2015.**

CONSIDERANDO

1.- Que la familia califica según la FIS en pobreza extrema, con 454 de puntaje y en grupo 1.

2.- Que la familia tiene 17 años de habitar en el inmueble de manera estable.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0084-10-15 del 15 de octubre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con afectación a Patrimonio Familiar, a favor de los menores Loria Ruíz Kendy Yubelky cédula # 7-294-793, Aragón Loria Brandon Santiago cédula # 7-319-323 y Rodríguez Loria Kendry Yulieth cédula # 7-363-744; con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Loria Ruíz Kenya c/c Loria Ruíz Kenia	1-1362-969	4-B	L-8637-1991	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0085-10-15

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que entiende que la Sra. Hazel Ortiz vive con su abuelo de 90 años, quien posee una pensión del Régimen No Contributivo de ¢75,000.00 (Setenta y cinco mil colones), por lo que consulta que el traspaso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

estará a nombre de la Sra. Ortiz porque no aparece a nombre del adulto mayor con el usufructo a nombre de la señora.

La MSc. Dinia Rojas comenta que el informe del profesional habla de que la solicitud es que se le titule a la familia, no especifica si al jefe o la hija.

El informe técnico social en el folio No. 062 dice que se recomienda titular a nombre de la Sra. Ortiz de acuerdo con lo que indica el jefe de familia en la declaración jurada. En el folio No. 56 existe una declaración jurada por un abogado donde indica que desea que se le titule a la Sra. Ortiz.

El Lic. Berny Vargas comenta que perfectamente puede establecerse un derecho de usufructo a favor del adulto mayor, para esto debería existir una recomendación desde el punto de vista social, porque aquí no conocemos la realidad, por lo que recomienda devolver la tramitación para que la ARDS pueda pronunciarse.

El Presidente Ejecutivo solicita dar una revisión a esta resolución en la parte social, sobre todo lo que corresponde al adulto mayor, con un oficio de verificación y que el Consejo Directivo pueda conocer nuevamente el expediente.

Resolución No. 0086-10-15

La MSc. Verónica Grant consulta porque indica en la resolución que la familia desde hace 5 años paga la suma de ¢25.000,00 (veinticinco mil colones) por mes a otra persona, ¿es por concepto de alquiler? Pero no agregan que fue lo que sucedió, si es por concepto de alquiler y ahora se les va a titular y el inmueble es del IMAS.

Solicita verificar si hay un registro del Sr. Leonardo Hanson, si en algún momento estuvo relacionado específicamente con el terreno.

La Sra. Dinia Rojas comenta que se hace el análisis, el tema que otras personas alquilan propiedades del IMAS es común, el profesional hace el análisis que quien tiene el derecho es quien ocupa actualmente el terreno.

El Lic. Berny Vargas comenta que el Decreto No. 29531 y sus reformas está orientado a titular a las personas que ocupan o es mejor decirlo que necesitan el inmueble, hemos tenido registros que hay personas en diferentes proyectos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

habitacionales del IMAS que se aprovechan de las necesidades, construyen y alquilan, la legitimación que tiene el IMAS es de titularle a quien necesita.

Hay que comentar que se han hecho estas titulaciones y han demandado la institución, y se han ganado ya que la normativa nos respalda. Al final de cuentas el terreno está inscrito a nombre del IMAS por lo tanto puede disponer del inmueble.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta qué sucede con las personas que alquilan estos terrenos propiedad del IMAS, porque esto no es legal.

El Lic. Berny Vargas comenta que no se ha hecho una persecución penal, con la titulación la persona pierde la posibilidad de cobrar el alquiler.

17:06 horas ingresa la Licda. Mayra González, Directora.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que es preocupante que existan estos casos y no se puedan detectar. Se podría analizar a profundidad este tema con la Subgerencia de Desarrollo Social para las áreas regionales, ver si necesitan un apoyo para este tema.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que existe un proyecto presentado por la MSc. Dinia Rojas y el equipo de titulación para usar sistemas de información alimentándonos de información ya existente en el Registro Nacional, porque existen una 25.000 (veinticinco mil) fincas a nombre del IMAS, lo que se haría es digitalizar y georeferenciar.

El Lic. Berny Vargas comenta que hay bienes públicos (calles, parques, áreas verdes), hay bienes que están dentro del mercado de los hombres, y hay bienes que son públicos con destino privado (los que tiene el IMAS para titular a particulares), con el año se puede adquirir el derecho de posesión, pero han defendido en tribunales la tesis contraria y ha sido acogida que en un terreno de IMAS sea para traspasarse se puede alegar un derecho de posesión.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 486-11-2015**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

CONSIDERANDO

1.- Que la familia califica, según la FIS, en pobreza extrema, con 474 de puntaje y en grupo 2.

2.- Que la familia es de escasos recursos económicos, que ocupa el inmueble, propiedad IMAS, en calidad de inquilina por un lapso de 5 años.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0086-10-15 del 19 de octubre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Mc Dougal Medrano Dennis Rashir Watson Reynolds Yorlene	7-142-602 7-188-259	154- D	L-14078- 1991	7-934- 000	171.8 8

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 Análisis de la solicitud de derogatoria del acuerdo de Consejo Directivo CD 371-08-2013, según oficio SGDS-1824-11-2015.

La Dra. María Leitón comenta que este tema fue solicitado por la Licda. Rosibel Herrera, Coordinadora de Procesos Socioeducativos, ya que ella manifiesta que por contenido presupuestario no es posible cumplir con el acuerdo citado.

El acuerdo hace referencia de solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar una propuesta en relación con el artículo 8 del inciso b del Reglamento General de AVANCEMOS, que menciona las condicionalidades para recibir el beneficio, en este caso a la condicionalidad relacionada con recibir durante el año una valoración integral de salud por parte de los servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Según manifiesta la Licda. Herrera esta condicionalidad tuvo que ser derogada, porque la Caja Costarricense de Seguro Social manifestó que es imposible dar esa cita de valoración integral, ya que no tiene capacidad operativa entonces se reformó para que diga participar en actividades de voluntariado en el campo ambiental o social organizadas por el centro educativo, instituciones públicas y entidades privadas que suscriban convenios con el IMAS; esta condición siempre y cuando el número de horas dedicadas al proyecto no afecte el rendimiento escolar, el control o seguimiento de esta condición será de exclusiva responsabilidad del centro educativo de la entidad organizadora.

Al ser una responsabilidad dada el Ministerio de Educación Pública no se puede tener el control total si lo realizan o no, para controlar se tendría que tener presupuesto adicional para hacer convenios de cooperación de personas que trabajen estos procesos con los estudiantes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

La solicitud de derogar el acuerdo es debido a que para mantenerlo tendríamos que asignar un presupuesto adicional a AVANCEMOS.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que le preocupa que en dos años no se haya realizado nada, ¿tendremos otros acuerdos en estas condiciones que no se pueden ejecutar?, fácilmente una subgerencia puede decir no se ha hecho nada, mencionan que por un asunto meramente presupuestario sin embargo no viene ningún documento adjunto que lo respalde.

En el fondo es importante que los estudiantes tengan esa relación con la realidad costarricense, en temas de medio ambiente.

Consulta si está el MEP de acuerdo, el IMAS deroga el acuerdo y a lo mejor algunos colegios lo han ejecutado. Se podría pensar en llevar el tema a un plan piloto, en algunos colegios de distritos prioritarios. Este tema es muy importante, el liderazgo de jóvenes, por lo que derogar sin un sustento económico no lo ve bien.

La MSc. Verónica Grant consulta si además de la transferencia económica, aparte el IMAS hace alguna otra actividad directamente con AVANCEMOS. Es importante saber si se ha hecho en otras ocasiones y si existe el tiempo y las personas que puedan realizar este tipo de trabajo.

La Dra. Leiton comenta que AVANCEMOS es una transferencia monetaria condicionada a la asistencia de las personas estudiantes al sistema educativo y ganar su año lectivo. Además de esas condicionalidades existía el de la salud que correspondía a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, posteriormente se hace un análisis y se verifica que no se está cumpliendo, se reforma y se da como opción el otro proceso.

Concuerda totalmente con lo expresado con la Licda. Badilla, se está revisando desde la subgerencia todos los acuerdos para verificar cuáles y por qué no se han cumplido o están pendientes.

El Presidente Ejecutivo indica que es importante conocer en qué marco se tomó ese acuerdo, porque no es solamente derogarlo, conocer el presupuesto de AVANCEMOS, de dónde viene, y por qué no es un presupuesto que es creciente, y posteriormente se plantee y oriente bien la necesidad de derogarlo.

Por lo que solicita trasladar este punto para otra sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que este tipo de actividades puede hacerse con una verdadera coordinación interinstitucional, el IMAS tiene la gran ventaja de tener un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro Social. En algunos colegios tenían actividades de tipo cultural, y ver si al MEP le puede interesar.

El MSc. Carlos Alvarado instruye a la Dra. Leitón para que sea presentado este tema en una próxima sesión.

5.4 Análisis del Convenio marco de cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigido a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, según oficio SGDS-1814-10-2015 (entregado en la sesión 077-11-2015).

El Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de la Licda. Yariela Quiros, y Licda. Alexandra Hutchinson, Bienestar Familiar.

Las señoras y señores manifiestan su anuencia.

17:48 horas ingresan las funcionarias.

La Dra. Leitón comenta que el convenio marco de cooperación con la Municipalidad de Santa Ana, es un convenio que incorpora nuevos cambios solicitados acá. Estos convenios son denominados cero pobreza, uno de los cambios es que se incorporaran los distritos prioritarios.

La Licda. Alexandra expone la presentación “Convenio marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón”, la cual forma parte integral de esta acta.

Anteriormente se tuvo este convenio del 31 enero 2013 al 31 enero 2015, entre los principales logros se encuentran: Instalación de la oficina de bienestar y familia, nombramiento de una Trabajadora Social por parte de la municipalidad que la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

atiende, con el espacio y el equipamiento necesario, se brinda capacitación a la Trabajadora Social por parte del IMAS.

Desde la Oficina de Bienestar y Familia se asesoró a los/as usuarios/as sobre las diferentes modalidades de atención por parte del IMAS, la Trabajadora social coordinó con la Encargada del IMAS la referencia de los casos, los procesos de coordinación para la incorporación de personas menores de edad en el CECUDI de Santa Ana: Municipalidad realizó los estudios sociales para referir al IMAS los/as posibles beneficiarios/as del programa, alrededor de 100 estudios, municipalidad invirtió en traslados de las personas solicitantes a las oficinas del IMAS.

Algunas limitaciones que se presentaron son: falta de nuevas prácticas de atención por parte del IMAS para la mejoría en el desempeño, los casos referidos por la Municipalidad de Santa Ana se mantuvieron en espera en el IMAS, deficiencias en el acceso a los sistemas de consulta del IMAS por parte de las funcionarias de la Municipalidad.

Entre las recomendaciones a seguir para este nuevo convenio son: Propiciar la coordinación y comunicación cercana entre ambas instituciones, con el fin de agilizar los procesos de atención a la población, coordinar la asignación de citas requeridas por los/as usuarios/as en el IMAS, mejorar el acceso de las funcionarias de la Municipalidad a los sistemas de consulta del IMAS.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de familias atendidas durante la vigencia del convenio:

Año	Pobreza y Pobreza extrema	No prioritario	Total de Familias
2013	120	34	154
2014	231	97	328
TOTAL	251	131	382

El convenio incorpora los siguientes cambios: Se incorpora en redacción del nuevo convenio lineamientos de la Directriz de priorización de octubre 2014: "Convenio marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Familia, dirigida a la atención conjunta de **familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón**".

La redacción nueva que se da al Objetivo general: Conformar y fortalecer una Oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de unir y coordinar esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza del cantón de Santa Ana.

Para esta propuesta 2015-2017 **Del seguimiento y evaluación del convenio:** La Subgerencia de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio, con el apoyo del Área de Bienestar Familiar, en la persona de quien ocupe el cargo de Coordinador (a), de la Unidad, que tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

El Presidente Ejecutivo comenta que hay municipalidades que tienen mayor capacidad de gestión con las cuales es más fácil entablar este tipo de convenios porque son las que tienen el recurso para contratar profesionales.

La Licda. Yariela Quirós comenta que con este convenio es el seguimiento con el CECUDI, lo cual ha marcado la diferencia, porque la trabajadora social que está destacada se dedicó a hacer los 100 estudios sociales que nos permitieron que las familias que se enviaron al IMAS, ya tuvieran un filtro previo.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si esto sería como un tipo de prórroga, ya que existió una primera experiencia. Le gustaría saber cuáles son las cláusulas exactamente que se modificaron.

La Licda. Quiros comenta que el primer convenio venció, por lo que hubo que realizar un nuevo convenio, en el cual se aprovechó para modificar dos puntos clave: el objetivo general del convenio y la cláusula séptima de seguimiento y evaluación.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que es una base del primero que existió, el cambio sustantivo es la población objetivo por atender, lo cual es muy posible es uno de los cantones con muy alto índice de desarrollo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que se está trabajando con pobreza y pobreza extrema y no ve el tema de confidencialidad en ambas partes en el convenio.

El Lic. Berny Vargas comenta que está regulado en el inciso 8) de la clausula cuarta del convenio.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Dra. Leitón socializar con las ARDS este modelo, existen oficinas municipales que tienen trabajadoras y trabajadores sociales.

La Dra. Leiton comenta que esta recomendación del MSc. Carlos Alvarado de enviar el modelo a las ARDS es muy oportuna, ha funcionado mucho en la aplicación FIS, es de gran utilidad mantener estos convenios de cooperación con los gobiernos locales.

La Licda. Yariela Quiros comenta que estos convenios la contraparte siempre asigna ha dado una persona cientista social, estos convenios han dado muy buen resultado con respecto a la identificación de familias.

18:08 horas se retiran las funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 487-11-2015.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio AJ-0281-03-2015 el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite el “Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigido a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón”, el cual cuenta con la constancia de legalidad No. 018-2015 C Legalidad del 11 de marzo del 2015, emitida por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

SEGUNDO: Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

TERCERO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, es un ente social descentralizado del Estado, que tiene la obligación de formular y ejecutar una política nacional de asistencia y promoción social, para los sectores más débiles de la sociedad costarricense, realizando acciones diversas para incorporar a estos sectores al desarrollo económico y social de la nación, para lo cual está facultado a coordinar con otros entes públicos y privados.

CUARTO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, para el logro de sus objetivos tiene el deber de coordinar y articular los esfuerzos institucionales con la acción civil de las empresas, organizaciones sociales e instituciones públicas.

QUINTO: Que la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

[...]

SEXTO: Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas.

SETIMO: Que de conformidad con la solicitud expresa de la Municipalidad de Santa Ana, la propuesta de convenio fue socializada y consensuada previo a su presentación ante el Consejo Directivo, e indicado así mediante oficio MSA-Alc-05-470-2015, suscrito por el Lic. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Municipalidad, lo cual es informado a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante oficio ABF-0327-09-2015, suscrito por la Licda. Yariela Quirós Alvarez, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar.

OCTAVO: Que mediante oficio SGDS-814-10-2015 del 30 de octubre del 2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigido a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón”.

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el “Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigido a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.5 Análisis de solicitud de cambio de finalidad y disminución de recursos a otorgar a la Asociación de Desarrollo Integral Biolley de Buenos Aires a “Conclusión de salón multiusos de Colorado de Biolley de Buenos Aires”, según oficio SGDS-1842-11-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de la Lic. Xinia Espinoza, Jefa ARDS-Brunca, Lic. Harold Hurtado, Profesional Infraestructura

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Comunal ARDS-Brunca y MSc. Dinia Rojas, Coordinadora Desarrollo Socioprodutivo y Comunal.

18:14 horas ingresan las personas funcionarias.

La Licda. Xinia Espinoza expone la presentación “Solicitud de cambio de finalidad de Proyecto de Infraestructura Comunal Propuesta: Conclusión de Salón Multiusos de Colorado de Biolley de Buenos Aires” la cual forma parte integral de esta acta.

El objetivo del proyecto es “Realizar la conclusión del Salón Multiusos de Colorado de Biolley y contar con un espacio adecuado, de forma que este se constituya en un Centro Integrado donde se puedan brindar capacitaciones, realizar exposiciones de productos de la zona y oferta de servicios para turismo, que colaboren al desarrollo de la zona y sus habitantes”

El distrito de Biolley, fue creado el 7 de Noviembre de 1995, con un Índice de Desarrollo Social de 38.5%, ocupa la posición 454 de un total de 477 distritos (IDS/MIDEPLAN 2013) y está en el grupo de los distritos con condición de Nivel de Desarrollo Muy Bajo. El distrito cuenta con una población según Censo 2011 de 2.455, 1.274 hombres y 1.181 mujeres.

El proyecto requiere un cambio de finalidad porque el mismo como está planteado no cumple con los requerimientos del desarrollo que se pretenden alcanzar en el distrito, que deben estar ajustados u orientados principalmente al turismo. Un salón comunal solo permitiría el desarrollo de ciertas actividades, en cambio, con un salón multiusos se podrían abarcar otras áreas como capacitación, ofertas de servicios de turismo, exposiciones, centro de información sobre la ruta turística y divulgación de los servicios del Parque Internacional La Amistad, entre otros.

Existe una ley que declara de Interés Público el Desarrollo Turístico del Distrito de Biolley del cantón Buenos Aires (Octubre del 2015)

Las Familias Registradas en SIPO por Niveles de Prioridad, Comunidades Colorado, El campo y Biolley Centro (SIPO/IMAS).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

nivel	BIOLLEY CENTRO			COLORADO			EL CAMPO			Total general
	BASICA	EXTREMA	NO POBRES	BASICA	EXTREMA	NO POBRES	BASICA	EXTREMA	NO POBRES	
GRUPO 1	3	32		1	20		1	17		74
GRUPO 2	14	11	1	8	12		2	5		53
GRUPO 3			1	3		1	1			6
GRUPO 4			1							3
Total general	17	43	3	12	33	1	4	22		137

El perfil de la población según sexo de la Jefatura de Familia (SIPO/IMAS) se muestra en el siguiente cuadro

SEXO	CENTRO	COLORADO	EL CAMPO	Total general
FEMENINO	15	18	7	40
MASCULINO	48	28	21	97
Total general	63	46	28	137

Este proyecto tiene un costo de 51.641.873,08, (cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres 08/100) el IMAS aportará 38.445.954,00 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro) y la ADI 13.195.919,08 (trece millones ciento noventa y cinco mil novecientos diecinueve 08/100).

Se solicita una disminución en el monto porque habrá un aporte de la comunidad, además que se consideró que no era necesaria la ampliación si no mejor reforzar las cosas que había que dejar totalmente completas, para que el centro de capacitación quedará completo y funcionando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El Presidente Ejecutivo comenta que el IMAS ya trabajó una primera etapa con este proyecto, y que son dos acuerdos uno para cambiar finalidad y otro para reducir el monto.

La Licda. Mayra González consulta que al ser declarado de interés público si los señores diputados y diputadas pueden buscar recursos para proyecto, qué ventaja le da esta declaratoria.

La Licda. Espinoza comenta que lo que conoce del proyecto de ley aprobado, es que le permite a las instituciones invertir recursos en el distrito para contribuir a que cumpla con esa dinámica que se quiere generar de desarrollo y sacarlo adelante.

La Licda. González consulta cuál es la actividad principal a la que se dedican en la comunidad.

La Licda. Xinia comenta que el cultivo de café y turismo rural son las actividades principales, además de granos básicos.

La Licda. María Eugenia Badilla agrega que con la vehemencia que habló la Licda. Espinoza defendiendo la zona, es muy importante, hay que pensar que hay algunas zonas de café, pero cada día va perdiendo esa potencialidad económica que tuvo. Hay que pensar en otras alternativas como el turismo.

El cambio de finalidad propuesto, cuenta con un sustento técnico que lo respalda.

El Lic. Berny comenta que en este caso la Asesoría Jurídica incurrió en un error de apreciación a la hora de hacer el finiquito, porque consignó que el proyecto anterior alcanzaba el 100%, siendo lo cierto que alcanza un porcentaje menor, de manera que se hace la corrección.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 488-11-2015**.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DSPC-1067-11-2015, la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioprodutivo y Comunal, solicita a la Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo el cambio de finalidad de "Remodelación del Salón Comunal de Colorado de Biolley" a "**Conclusión de Salón Multiusos de Colorado de Biolley**"

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

de Buenos Aires”, proyecto propuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires, mismo que está postulados en el Plan Operativo Institucional 2015.

2. Que dicha solicitud de cambio de finalidad se fundamenta en las valoraciones técnica y social producto de la coordinación directa entre la organización, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, y el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal; y fue solicitada mediante oficio ARDSB-09-0856-10-2015, suscrito por Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefatura del Área Regional Brunca.

3. Que mediante oficio **SGDS-1842-11-15**, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud del cambio de finalidad supra mencionado, del proyecto postulado para ser ejecutado en el año 2015 por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires; de conformidad con el requerimiento presentado mediante DSPC-1067-11-2015.

POR TANTO

Se acuerda.

1) Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de “Remodelación del Salón Comunal de Colorado de Biolley” a **“Conclusión de Salón Multiusos de Colorado de Biolley de Buenos Aires”**, del proyecto postulado en el Plan Operativo Institucional 2015, a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires.

2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 489-11-2015**.

CONSIDERANDO

1) Que mediante oficio DSPC-1067-11-2015, la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioprodutivo y Comunal, solicita a la Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la disminución de recursos en el proyecto propuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires, mismo que está postulados en el Plan Operativo Institucional 2015, de conformidad con el siguiente cuadro:

Organización	Cédula	Monto POI	Disminuir	Monto total del Proyecto con disminución
ADI Biolley de Buenos Aires.	3-002-066839	¢55.000.000	¢16.554.046	¢38.445.954

2) Que dicha solicitud de disminución de recursos se fundamenta en la valoración social producto de la coordinación directa entre la organización, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, y el Área de Desarrollo Socioprodutivo y Comunal; y fue solicitada mediante oficio **ARDSB-09-0856-10-2015**, suscrito por Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefatura del Área Regional Brunca.

3) Que mediante oficio **SGDS-1842-11-15**, la Dra. María Leiton Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud de disminución de recursos supra mencionado, del proyecto postulado para ser ejecutado en el año 2015 por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires; de conformidad con el requerimiento presentado mediante DSPC-1067-11-2015

POR TANTO

Se acuerda.

1) Aprobar la solicitud de disminución de recursos del proyecto postulado en el Plan Operativo Institucional 2015, a ejecutar por la Asociación de Desarrollo Integral de Biolley de Buenos Aires, de conformidad con el siguiente cuadro:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Organización	Cédula	Monto POI	Disminuir	Monto total del Proyecto con disminución
ADI Biolley de Buenos Aires.	3-002-066839	¢55.000.000	¢16.554.046	¢38.445.954

2) Comunicar al Área de Planificación Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Análisis de la licitación pública 2014LN-000004-0005300001 “Adquisición de suministros de oficina y consumibles para equipos de impresión modalidad: convenio marco”, según oficio SGSA-0582-11-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso del Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

18:52 horas ingresa el funcionario.

18:52 horas se retira de la sesión la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

El Lic. Daniel Morales comenta que este procedimiento de licitación pública, en su decisión inicial fue presentado en agosto 2014 al seno del Consejo Directivo, luego del proceso de contratación emprendido traemos a conocimiento y proponemos la decisión final de este procedimiento.

El Lic. Ramón Alvarado expone la presentación “Decisión Final de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000004-0005300001 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN MODALIDAD: CONVENIO MARCO” la cual forma parte integral de esta acta.

Para poder realizar un convenio marco se necesitan al menos dos instituciones involucradas, en este caso es el ICT e IMAS. El IMAS será el director porque desde el punto de vista del volumen de compras, además de que cuenta con más logística.

El convenio marco está estipulado en el artículo 198 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El requisito es que los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico. Celebrar acuerdos en conjunto. Plazo de 01 hasta 04 años. Solo puede ser posible mediante Licitación Pública. Sólo puede ser tramitado por una sola entidad. Luego de adjudicado, únicamente se emiten las órdenes de compra o de pedido.

El adjudicatario está obligado a mantener condiciones y calidad inicialmente ofrecidas, salvo reajuste de precios. Las instituciones que lo suscriben están obligadas a consultar el Convenio Marco.

El objeto contractual es Contratar el servicio continuo para el abastecimiento de suministros de oficina y consumibles para equipos de impresión inicialmente para el IMAS y el ICT por medio de la modalidad de Convenio Marco.

En cumplimiento del Principio de Publicidad, establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procedió a dar aviso de la Apertura de Ofertas, mediante la Plataforma Electrónica Mer-Link el 19 de Diciembre de 2014.

En este cartel son aproximadamente 447 líneas de suministros porque había que considerar los de IMAS e ICT, mismos que deben incorporar aspectos ambientales.

En cumplimiento del Principio de Publicidad, establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procedió a dar aviso de la Apertura de Ofertas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

mediante la Plataforma Electrónica Mer-Link el 19 de Diciembre de 2014. Este día se recibieron 20 ofertas, a las cuales se le aplicaron los estudios técnico, financiero y legal.

Las empresas que calificaron entraran a un “mall virtual”, en la cual el IMAS entra a adquirir lo que necesita, y los proveedores compiten por los precios. Con la ventaja que únicamente se generará las ordenes de pedido, ya que no tendrán que hacer los procesos licitatorios durante cuatro años.

Este convenio traerá Ahorro y eficiencia en tiempo y recursos. Rapidez en el procedimiento de la compra. Garantías de calidad y condiciones comerciales ventajosas. Descuentos convenientes y tiempos de despacho acotados.

El Presidente Ejecutivo consulta en relación al convenio IMAS-ICT, si se ampliará a otras instituciones, en general que el beneficio acá es tener una serie de proveedores precalificados para obtener mejores precios.

El Lic. Ramón comenta que efectivamente el requisito era aliarse con instituciones similares, por sugerencia del Gobierno Digital es el ICT, la gran ventaja es que durante 4 años contamos con una tienda virtual en el cual ya no hay que abastecer grandes cantidades de suministros.

Otras instituciones efectivamente se pueden adherir, y así aprovechar las ventajas del mismo.

El Presidente Ejecutivo consulta que cualquier institución que use MERLINK puede adherirse a este convenio.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que existen muchas ventajas en este modelo, somos una institución pionera y visionaria, existen otras modalidades de contratación como subasta a la baja que perfectamente podríamos explorarla en algunos tipos de bienes, que haría que los proveedores compitan por precios, lo que conlleva a mejoras de costos.

El MERLINK como tal, ha dado como enseñanza un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, transparencia y una amplísima participación de oferentes.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que este tipo de cosas fortalecen la imagen institucional, de una institución innovadora, fuerte, ágil.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Lanzar dos retos, el hecho que este al día con las obligaciones FODESAF, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL e IMAS. Buscar bienes que generemos localmente, sería muy importante que este tipo de compras, colocar que en la puntuación se considere el tamaño de la empresa y de producción local.

Se logro un proceso de cooperativizar a 43 productoras del IMAS, para que en esta cooperativa, sea la que asuma la venta de artesanías en el aeropuerto

19:15 horas se retira el funcionario.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 490-11-2015**.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Licitación Pública **2014LN-000001-0005300001** se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la adquisición de suministros de oficina y consumibles para equipos de impresión modalidad: Convenio Marco.
2. Que según el Acta N° 18-2015 del 05 de noviembre del 2015 de la Comisión de Recomendación de Adjudicación de Licitaciones, e Informe Ejecutivo **API 532-11-2015** del 05 de noviembre del 2015, se realiza recomienda final (partidas adjudicadas, infructuosas y desiertas) de la Licitación Pública **2014LN-000004-0005300001**, considerando la valoración técnica, legal y financiera de las ofertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el cartel.
3. Que según el artículo N° 17, inciso g, del Reglamento a la Ley 4760 de Creación del IMAS, le corresponde al Consejo Directivo autorizar, aprobar, o declarar desiertas las licitaciones públicas conforme a la Ley y los Reglamentos internos respectivos.
4. El articulo 22 inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS establece que las Licitaciones Públicas deben ser adjudicadas por el Consejo Directivo.
5. El artículo 5, inciso II) del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece que corresponde

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

a este órgano autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos.

6. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período 2015 de acuerdo a la constancia **PRES-CO-61-2015** del 04 de noviembre del 2015.

POR TANTO

SE ACUERDA:

Acoger la Recomendación del **Acta N° 18-2015** de fecha del 05 de noviembre del 2015, de las 10:00 horas, de la Comisión de Recomendación de Adjudicación de Licitaciones, y se adjudique, declare desiertas e infructuosas las partidas la Licitación Pública 2014LN-000001-0005300001 de acuerdo al detalle del Cuadro Anexo N°2 RECOMENDACIÓN: ADJUDICACIÓN, INFRUCTUOSAS Y DESIERTAS de dicha acta.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo, secretaria suplente en ausencia de la Licda. María Eugenia Badilla da lectura a la correspondencia.

-CSC -305-10-2015, suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores, Contralor.

Se toma nota

-AI-467-10-2015, suscrito por el MBA. Marianela Navarro, Subauditora General

El Sr. Auditor General comenta que se pone en conocimiento del encargado de presupuesto el informe de recomendaciones AUD 050-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 079-11-2015**

Se da por recibido.

-SGDS-1732-10-2015 suscrito por la Dra. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social.

La Dra. Leiton comenta que este oficio corresponde a la solicitud hecha por los directores y directoras sobre que hay que manifestar que cuenta con el aval de la SGDS en las propuestas de acuerdos que se remiten al Consejo Directivo.

Se toma nota.

-SIS-210-10-2015 suscrito por el Juan Carlos Lacle.

Se toma nota.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

En este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:29 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**